Fecha: 20 de noviembre de 2023
Proceso: 140 de 2023

RESPONSABLE (S) DEL REQUERIMIENTO: GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL ALQUILER DE CARPAS, TARIMAS, SILLAS Y BAÑOS PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOSTRACION DEL EJERCICIO TECNICO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En 1948 se creó el Socorro Nacional como auxiliar del Ejército y adscrito a la Cruz Roja, asignándosele la función de asistencia pública para atender a la población víctima de calamidades; en 1965 se adoptó como norma permanente el Decreto Legislativo No. 3398 por el cual se organizó la Defensa Nacional, disposición que definió la Defensa Civil como "***La parte de la Defensa Nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, que tiendan a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y los bienes del conglomerado social***"[1].

Mediante el Decreto No. 606 del 6 de abril de 1967, se creó en nuestro país la Dirección Nacional de la Defensa Civil bajo dependencia y orientación de la Presidencia de la República; conformada por dos niveles: i) el oficial, constituido por los empleados públicos adscritos a la actual Dirección General y sus dependencias, y ii) el privado constituido por los voluntarios que se organizan en Juntas de Defensa Civil.

En 1971 mediante el Decreto No. 2341 del 3 de diciembre, se organizó como establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

Desde entonces ha estado comprometida en la prevención y atención de múltiples amenazas y emergencias por inundaciones, avalanchas, derrumbes, deslizamientos, incendios estructurales y forestales, accidentes terrestres, aéreos y fluviales, epidemias y ataques de abejas africanizadas, así como de los desastres producidos por el incendio del Edificio de Avianca en 1973, el incendio en el Complejo Petroquímico de Puente Aranda en 1982, el terremoto de Popayán en 1983, la erupción del Volcán Nevado del Ruiz que sepultó a Armero en 1985, la avalancha del río Combeima en el Tolima y el deslizamiento de Villa Tina en Medellín en 1987 y la ola invernal de 1988.

A partir del planeamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010, la Defensa Civil Colombiana además de atender las emergencias y desastres amplió su alcance a la gestión ambiental dentro del proceso de Prevención de Emergencias y a la Acción Humanitaria de Emergencia, en el proceso de atención posterior a las emergencias presentadas.

Hoy contamos con 103.308 voluntarios que por su labor son los principales proveedores de los servicios misionales de la Entidad. La gerencia de este talento humano se realiza a través del modelo de administración de voluntarios y de organizaciones de Defensa Civil el cual recibió el Premio Nacional de Alta Gerencia en diciembre de 2011.

[1]Decreto 3398 de 1965, Articulo 6 *"Por el cual se organiza la defensa nacional"*

Un reconocimiento especial merece el trabajo de los voluntarios de la Defensa Civil colombiana en los innumerables incendios forestales, en los accidentes aéreos y terrestres, donde su mano experta y amiga ha sido símbolo de seguridad y tranquilidad para muchos compatriotas afligidos por la tragedia; es por esta razón que la Defensa Civil Colombiana, llevará a cabo un ejercicio para la demostración técnica de habilidades y para el cual se requiere el servicio técnico de sonido luces y pantallas para exaltar la demostración y el compromiso y dedicación en pro del bienestar de la Defensa Civil Colombianas.

Una vez revisadas la página de Colombia Compra Eficiente en la tienda virtual del estado respecto al acuerdo marco de precios, se establece que el servicio solicitado no se encuentra dentro de los servicios que se encuentran en los acuerdo marco para satisfacer la necesidad del presente objeto contractual.

Que el presente proceso de contratación se encuentra aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones con el clasificador 86121800- SEMINARIO GESTION DEL RIESGO.

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación Número: **79523** del 21 de noviembre de 2023, con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, el cual incluye impuestos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El contratista tiene como obligación la entrega del alquiler de los elementos relacionados, así mismo deberá realizar el proceso de traslado hasta el punto de ubicación determinado por la Defensa Civil Colombiana, de igual manera deberá efectuar la instalación, desinstalación del equipo y proveer las herramientas, y/o cualquier otro elemento o material necesario para el montaje, desmontaje y la operación de los elementos.

ITEM	*CANT*
Estructura para pantalla (puente certificado)	2
Carpas 6x12	3
Tarima 6x12	3
Algodones y/o vientos	12
Carpas 6x6	2
Tarima 6x6	2
cinta de cordón sublimada 13 mts	1
Sillas tiffani	20
Atril en madera	1
Pisa cables de 1 mt	30
Personal de montaje y operación	1
Baños públicos portátiles	6
Transporte al lugar	1
Sillas plásticas	350

NOTA 1: El horario para la correspondiente entrega deberá programarse un (01) día antes del correspondiente ejercicio y en coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo la distribución de los mismos serán de acuerdo a las necesidades de la Defensa Civil Colombiana.

NOTA 2: Transporte al lugar.

ITEM	DIRECCIÓN
Transporte al lugar (Funza)*	Instalaciones de la Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO", ubicada en zona rural del municipio de Funza Cundinamarca en la vereda la Florida.
Transporte al lugar (Bogotá)	Plaza de Bolívar de Bogotá D.C.

*Se transportarán los elementos que el supervisor informe con antelación al contratista.

3.1. GARANTIA TÉCNICA

Las garantías técnicas se encuentran reguladas por los artículos 7 y ss de la Ley 1480 de 2011 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*", y son incorporadas por la Defensa Civil Colombiana dentro de los procesos de contratación en ejercicio de las cláusulas excepcionales o cláusulas de privilegio que se han considerado convenientes en los Estudios Previos y que buscan acudir directamente al contratista para que en un término perentorio, se obtenga la pronta solución a las novedades que se puedan presentar en la etapa poscontractual, sin necesidad de acudir a otras instancias y sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

En atención a lo anterior, el Oferente deberá presentar garantía técnica mediante documento independiente certificando:

- Que el alquiler de los elementos requeridos en las especificaciones técnicas cuenta con una garantía que ampara la calidad de los elementos de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en la invitación pública o solicitud de oferta.

- Que la garantía técnica será por un término no inferior a seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio con el suministro de los repuestos, insumos y elementos necesarios originales (de requerirse).

3.1.1. TERMINO DE RESPUESTA GARANTIA.

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a seis (6) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto de la Defensa Civil Colombiana, previo informe del supervisor, en el evento de que el bien presente algún defecto para ser remplazado por el contratista.

- Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica, estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

4. CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores
30241600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
45111500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
80131500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
31201500	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva
78101800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera

Nota: Aunque esta clasificación **NO** es Aplicable para las modalidades de Selección por Contratación Directa y Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, se aclara que para esta contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra y Contratación Pública y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Sin embargo, el proponente debe asegurarse que las actividades económicas descritas en los códigos CIIU registrados en el RUT y Cámara de Comercio, deben guardar relación o ser similar con las actividades que permitan desarrollar el objeto contractual.

5. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente dentro de su propuesta debe anexar hasta tres (03) certificaciones que acrediten su experiencia en el objeto del contrato, ejecutadas con entidades públicas o privadas, en caso de soportar la experiencia en el sector privado **SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS QUE ACOMPAÑEN LAS CERTIFICACIONES DEBIDAMENTE EXPEDIDAS DE CONFORMIDAD COMO LO INDICA LA DIAN**. (No se aceptan auto certificaciones) y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos iguales o similares al objeto del presente proceso, ejecutadas con entidades públicas o privadas, estas certificaciones deberán ser de los cinco (05) años, anteriores a la fecha del cierre (No se aceptan auto certificaciones). Las certificaciones deben especificar razón social, objeto, firma del representante legal o delegado de la firma que expide la certificación, fecha de inicio y terminación del mismo.

Contenido de las certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d) Número del contrato.
e) Objeto del contrato, alcance del objeto cuando aplique.
f) Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicandoel día, mes y año.
g) Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido (día, mes y año).
h) Prórrogas si las hubo (indicando día, mes y año).
i) Valor del contrato, en caso de adiciones indicar valor inicial, valor adicionado y valor total ejecutado del contrato en letras y números, en caso de discrepancia se tendrá como valor el expresado en letras.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y cargo de quien expide la certificación.
l) Firma del funcionario competente.

Las certificaciones deben estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos: Por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: Por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: Por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato junto con copia de la cédula y matrícula mercantil del contratante. La certificación se rendirá bajo gravedad de juramento con las consecuencias legales establecidas en el art. 442 “Falso Testimonio” del código penal colombiano.

Para contabilizar el valor de cada uno de los contratos certificados, se tendrán en cuenta los salarios mínimos mensuales reales vigentes (SMMLV) al momento de celebrarse el contrato.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si EL PROPONENTE presenta la documentación exigida en este numeral sin el lleno de los requisitos exigidos, LA DCC lo requerirá para que proceda a subsanarla dentro del término establecido en el cronograma.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones **no contengan la información que permita su verificación o no sean allegadas**, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de terminación y/o recibido a satisfacción, acta de

liquidación y/o todos los documentos de soporte que sean idóneos para verificar la veracidad, autenticidad y correcta consignación de datos e información, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pedirá la documentación que considere conveniente.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo.
- ✓ Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante salvo que esté autorizado por el Manual de Funciones o documento equivalente, el cual debe ser adjuntado.
- ✓ Certificaciones de experiencia adquirida en la prestación de servicios propios.
- ✓ Certificaciones de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas.
- ✓ Autocertificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.

Las certificaciones de experiencia que se encuentren originalmente en un idioma distinto al castellano, deberán ser venir acompañadas de traducción simple, una vez adjudicado el contrato, se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Nota 2: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la veracidad, autenticidad y confiabilidad de la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes. Los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

Anexar documentos de cámara de comercio y RUT donde se evidencie razón social de la empresa.

6. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

6.1. Tipo de Contrato: Prestación Servicios.

6.2. Plazo de Ejecución: Será de Ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas, conforme a la programación del evento a realizar por la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA (Proyección del 08 de diciembre y hasta el 09 de diciembre de 2023).

6.3. Lugar de Ejecución: Principal: Será en el lugar del Evento PLAZA DE BOLIVAR de Bogotá **Secundario:** Instalaciones de la Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO, ubicada en zona rural del municipio de Funza Cundinamarca en la vereda la Florida.

6.4. Presupuesto Oficial: TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.117.692), Incluido IVA y demás impuestos.

Nota 1: Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo del valor total y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la invitación pública. La adjudicación será en forma global, es decir la oferta debe contener todos los servicios requeridos.

Nota 2: Será causal de rechazo que el proponente supere el valor del presupuesto oficial.

6.5. Forma de pago: La Defensa Civil Colombiana pagará el 100% del valor total del contrato, una vez recibido a satisfacción del objeto contractual, dentro de los cuarenta y cinco días (45) siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y disponibilidad PAC. Para tal fin se debe anexar:

- Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

a) La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #$15-08-00; ALQUILER ELEMENTOS; *correo del supervisor*#$

c) El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; ALQUILER ELEMENTOS; *correo del supervisor*

d) El correo electrónico deberá tener adjunto un **archivo.ZIP**, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML.

Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

- Certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.

- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

- Acta de recibo de los servicios debidamente numerada y firmada por el supervisor del contrato y por el contratista.

Nota 1: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: La factura de prestación de servicios se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA.**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1. GENERALES:

7.1.1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
7.1.2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
7.1.3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
7.1.4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
7.1.5. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, una vez realizado la respectiva adecuación cuando aplique.
7.1.6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7.1.7. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.
7.1.8. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7.1.9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
7.1.10. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello.
7.1.11. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

7.2.1. El contratista debe prestar el servicio de alquiler de los elementos que se establecieron en las especificaciones técnicas mínimas, los cuales serán provistos e instalados por el contratista, acorde a la revisión realizada y concertación con el supervisor de contrato en el lugar del evento determinado por la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

7.2.2. En caso de presentarse una falla sobreviniente de los elementos alquilados, el contratista cuenta con un término de respuesta y asistencia de máximo cuatro (4) horas contadas a partir del requerimiento escrito del supervisor del contrato, para que se genere una solución a dicha falla.

7.2.3. El oferente deberá suministrar todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del evento, los cuales deberán estar en buen estado y libres de imperfecciones.

7.2.4. Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la misma.

7.2.5. El contratista debe contar con los equipos y herramientas adecuadas y necesarias para la prestación del servicio.

7.2.6. Garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el apartado de especificaciones técnicas.

7.2.7. El contratista debe garantizar que el personal que realizara el servicio objeto del presente proceso cuenta con el conocimiento y experiencia necesaria para la ejecución. Así mismo, deberá suministrar a su costo los elementos de protección personal mínimos.

7.2.8. Al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general de los elementos a alquilar los cuales debes ser transportados a los lugares indicado por el supervisor de contrato e instalados para su buen funcionamiento, se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El Contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del objeto contractual el cual será avalado por el supervisor del contrato.

7.2.9. El servicio de alquiler será prestado en las fechas acordadas al inicio del contrato. En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho.

7.2.10. El servicio de alquiler, será controlado por medio de los reportes de servicio, los cuales serán presentados por el contratista al Supervisor del Contrato, debiendo contener la fecha, la hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, el nombre del técnico y la relación de los trabajos realizados.

7.2.11. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio, previendo que su falta de presentación constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas.

7.2.12. Reponer los elementos, objeto o equipos pertenecientes a la entidad, que, durante la ejecución del objeto contractual, resultaren con algún daño, los cuales deberán ser de las mismas o mejores condiciones y características.

7.2.13. El contratista tiene como obligación la entrega del alquiler de los elementos relacionados, así mismo deberá realizar el proceso de traslado hasta el punto de ubicación determinado por la Defensa Civil Colombiana, de igual manera deberá efectuar la instalación, desinstalación del equipo y proveer las herramientas, y/o cualquier otro elemento o material necesario para el montaje, desmontaje y la operación de los elementos.

7.2.14. Entregar el lugar donde se pondrán los elementos, objetos y/o equipos en las mismas condiciones en las que le fue entregado para la instalación del evento.

8. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	N/A
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• **MÍNIMA CUANTÍA**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	**APLICA**
• **GRANDES SUPERFICIES**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4 "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado*

por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".

10.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor estimado para el presente proceso se fundamenta en el siguiente análisis:

10.1.1. Cotizaciones del mercado

Solicitud de cotizaciones: Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia par a el presente proceso contractual, solicitó cotizaciones a empresas jurídicas y naturales de las cuales se allegaron tres (03) correspondientes a las siguientes empresas: **REDGRANA, JR AUDIO SAS, AUDIO TIENDA SAS.**

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y solicitadas por la entidad, además, se analizaron los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez sea adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes y/ o servicios a suministrar, a fin de evitar error es de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El comité técnico estructurador para determinar el valor estimado del proceso que será base para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación, requirió tres (03) cotizaciones del mercado de conformidad con lo señalado en el documento "***Guía de Elaboración de Estudios del Sector – versión 02 del 24 de junio de 2022 – Colombia Compra Eficiente***", numeral 4.4.1.1., se utilizó el procedimiento de **"VALOR PROMEDIO",** el cual arrojó los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1 (Valor Unitario) REDGRANA	VALOR TOTAL COTIZACION 1 REDGRANA	COTIZACION 2 (Valor Unitario) JR AUUDIO SAS	VALOR TOTAL COTIZACION 2 JR AUUDIO SAS	COTIZACION 3 (Valor Unitario) AUDIO TIENDA SAS	VALOR TOTAL COTIZACION 3 AUDIO TIENDA SAS	PRECIO DE REFERENCIA VALOR PROMEDIO (Valor Unitario con IVA)	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL CON IVA
1	Estructura para pantalla (puente certificado)	2	$1.600.000	$3.200.000	$1.800.000	$3.600.000	$1.625.000	$3.250.000	1.993.250	3.986.500
2	Carpas 6x12	3	$1.200.000	$3.600.000	$1.300.000	$3.900.000	$1.250.000	$3.750.000	1.487.500	4.462.500
3	Tarima 6x12	3	$950.000	$2.850.000	$1.000.000	$3.000.000	$980.000	$2.940.000	1.162.234	3.486.702
4	Algodones y/o vientos	12	$120.000	$1.440.000	$150.000	$1.800.000	$125.000	$1.500.000	156.684	1.880.208
5	Carpas 6x6	2	$600.000	$1.200.000	$700.000	$1.400.000	$650.000	$1.300.000	773.500	1.547.000
6	Tarima 6x6	2	$500.000	$1.000.000	$600.000	$1.200.000	$520.000	$1.040.000	642.600	1.285.200
7	Cinta de cordón sublimada 13 mts	1	$130.000	$130.000	$150.000	$150.000	$132.000	$132.000	163.426	163.426
8	Sillas tiffani	20	$15.000	$300.000	$20.000	$400.000	$14.000	$280.000	19.436	388.720
9	Atril en madera	1	$250.000	$250.000	$280.000	$280.000	$240.000	$240.000	305.434	305.434
10	Pisa cables de 1 mt	30	$30.000	$900.000	$35.000	$1.050.000	$32.000	$960.000	38.476	1.154.280
11	Personal de montaje y operación	1	$800.000	$800.000	$1.000.000	$1.000.000	$950.000	$950.000	1.090.834	1.090.834

12	Baños públicos portátiles	6	$450.000	$2.700.000	$480.000	$2.880.000	$500.000	$3.000.000	567.234	3.403.404
13	Transporte al lugar (Funza)	1	$1.800.000	$1.800.000	$1.800.000	$1.800.000	$1.950.000	$1.950.000	2.201.500	2.201.500
14	Transporte al lugar (Bogotá)	1	$3.100.000	$3.100.000	$3.200.000	$3.200.000	$3.500.000	$3.500.000	3.887.334	3.887.334
15	Sillas plásticas	350	$2.000	$700.000	$2.200	$770.000	$2.100	$735.000	2.499	874.650
										30.117.692

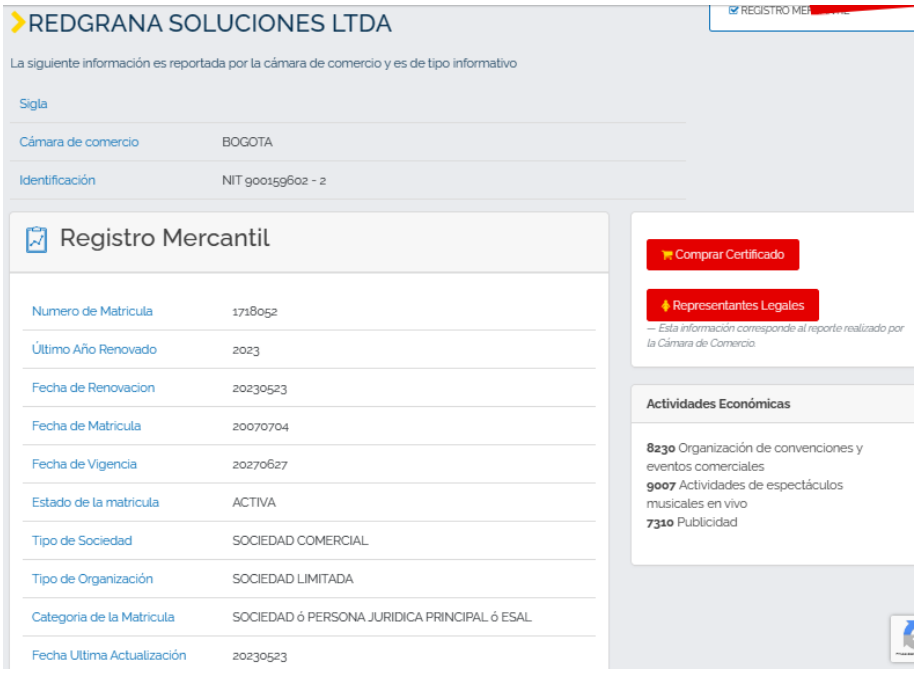
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El comité técnico estructurador determina que el valor oficial para el presente proceso, según el estudio de mercado corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.117.692), Incluido IVA y demás impuestos.**

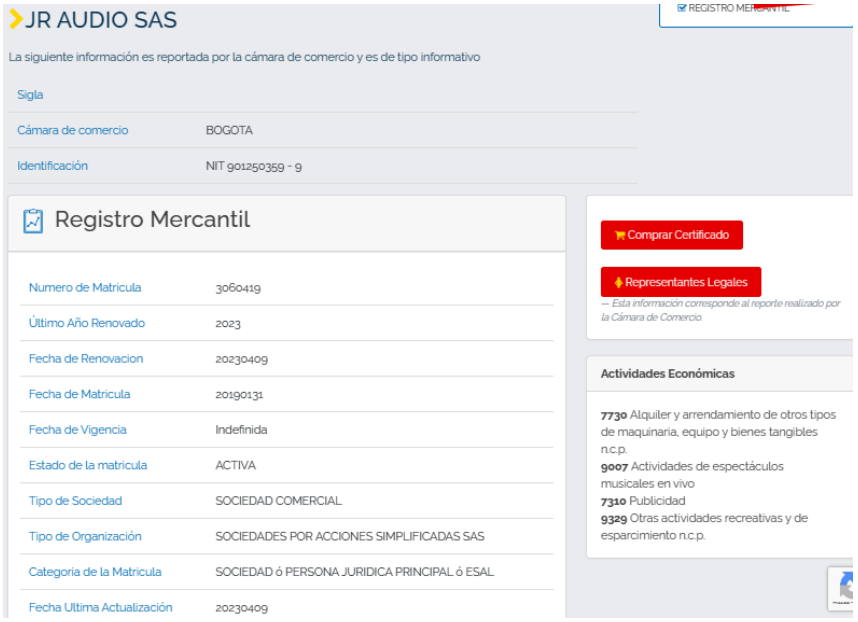
10.1.2. Verificación y Análisis de las Cotizaciones

La Entidad verificó las Empresas en el Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:

1. REDGRANA



2. JR AUDIO SAS



JR AUDIO SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901250359 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3060419
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230409
Fecha de Matricula	20190131
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230409

Comprar Certificado

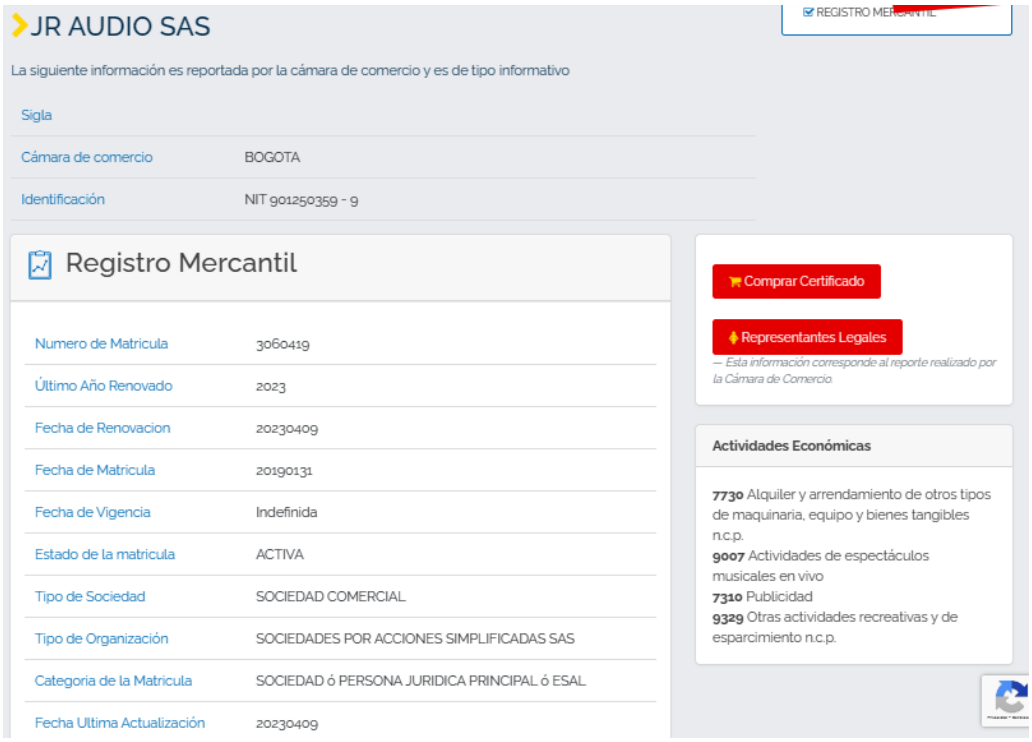
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo
7310 Publicidad
9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

3. AUDIO TIENDA SAS



JR AUDIO SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901250359 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3060419
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230409
Fecha de Matricula	20190131
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230409

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo
7310 Publicidad
9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Fuente: consulta realizada en https://www.rues.org.co/rm.

Revisadas las actividades económicas de la DIAN, se observan los siguientes Códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y las siguientes actividades más relacionadas al objeto contractual:

Códigos CIIU 7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
Códigos CIIU 9007: Actividades de espectáculos musicales en vivo
Códigos CIIU 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
Códigos CIIU 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

10.1.3. Consulta históricos

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en que la **Defensa Civil Colombiana**, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar.

Se utilizó para ello la herramienta tecnológica SECOP I y II, evidenciando que la Entidad en años anteriores, **NO** ha adquirido servicios con similares características requeridas en el presente proceso.

10.1.4. Oferta Económica

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION	NO APLICA	NO APLICA
INTERADMINISTRATIVOS	NO APLICA	NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES	NO APLICA	NO APLICA
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	NO APLICA	NO APLICA
OTRO (INDICAR)	NO APLICA	NO APLICA

10.2. PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, determinando así el PRECIO DE REFERENCIA por valor de: **TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.117.692), Incluido IVA y demás impuestos**, dichos precios se establecen por ser los más Convenientes para la Defensa Civil Colombiana.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los servicios establecidos por ítem. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Para la determinación del precio de referencia se tomó el criterio más favorable, coherente y real del mercado, los valores son avalados por el comité técnico, teniendo en cuenta que el valor cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para la presente adquisición. Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

A partir de la siguiente tabla se podrá ofertar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR PROMEDIO (Valor Unitario con IVA)	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL CON IVA
1	Estructura para pantalla (puente certificado)	2	1.993.250	3.986.500
2	Carpas 6x12	3	1.487.500	4.462.500
3	Tarima 6x12	3	1.162.234	3.486.702
4	Algodones y/o vientos	12	156.684	1.880.208
5	Carpas 6x6	2	773.500	1.547.000
6	Tarima 6x6	2	642.600	1.285.200
7	Cinta de cordón sublimada 13 mts	1	163.426	163.426
8	Sillas tiffani	20	19.436	388.720
9	Atril en madera	1	305.434	305.434
10	Pisa cables de 1 mt	30	38.476	1.154.280
11	Personal de montaje y operación	1	1.090.834	1.090.834
12	Baños públicos portátiles	6	567.234	3.403.404
13	Transporte al lugar (Funza)	1	2.201.500	2.201.500
14	Transporte al lugar (Bogotá)	1	3.887.334	3.887.334
15	Sillas plásticas	350	2.499	874.650
				30.117.692

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **precio de referencia,** que incluye el IVA del 19 % y demás impuestos. (Si por alguna razón el oferente presenta algún ítem sin IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador).

10.3. ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."* Se realiza el siguiente análisis:

La Defensa Civil Colombiana, pretende satisfacer con la contratación del servicio de alquiler de elementos con el propósito como fin garantizar la adecuada actividad programada por la entidad, para realizar Un reconocimiento especial del trabajo que realizan los voluntarios de la Defensa Civil colombiana en los innumerables incendios forestales, en los accidentes aéreos y terrestres, donde su mano experta y amiga ha sido símbolo de seguridad y tranquilidad para muchos compatriotas afligidos por la tragedia; es por esta razón que la Defensa Civil Colombiana, llevará a cabo un ejercicio para la demostración técnica de habilidades y para el cual se requiere el servicio técnico de sonido luces y pantallas para exaltar la demostración y el compromiso y dedicación en pro del bienestar de la Defensa Civil Colombianas.

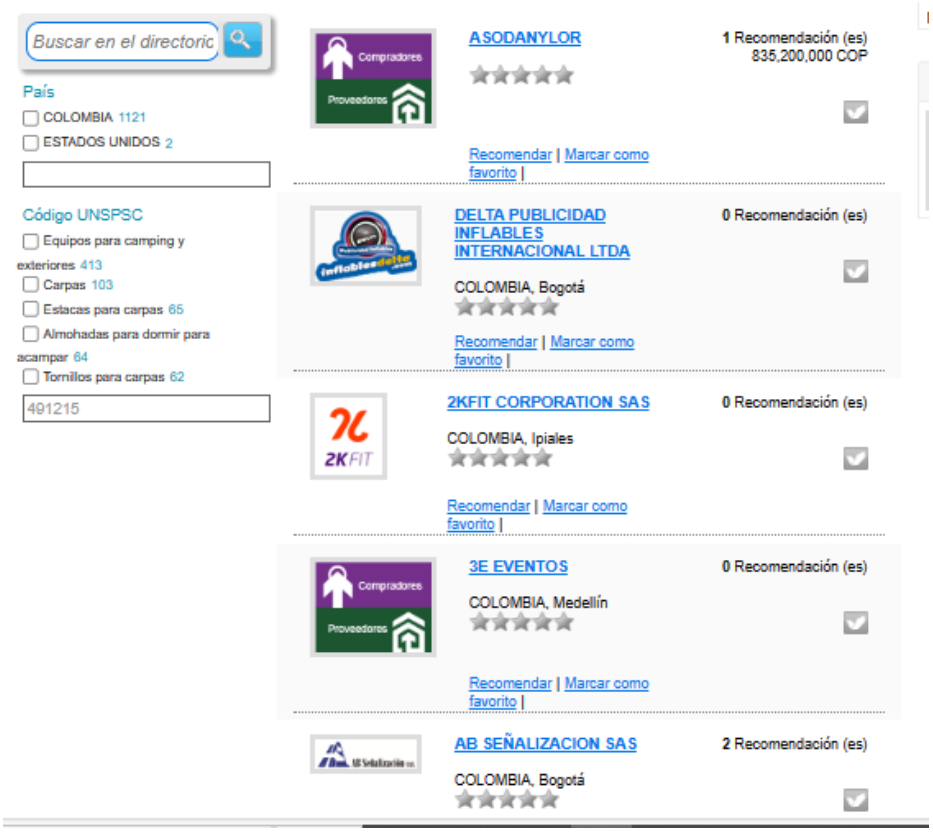
10.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

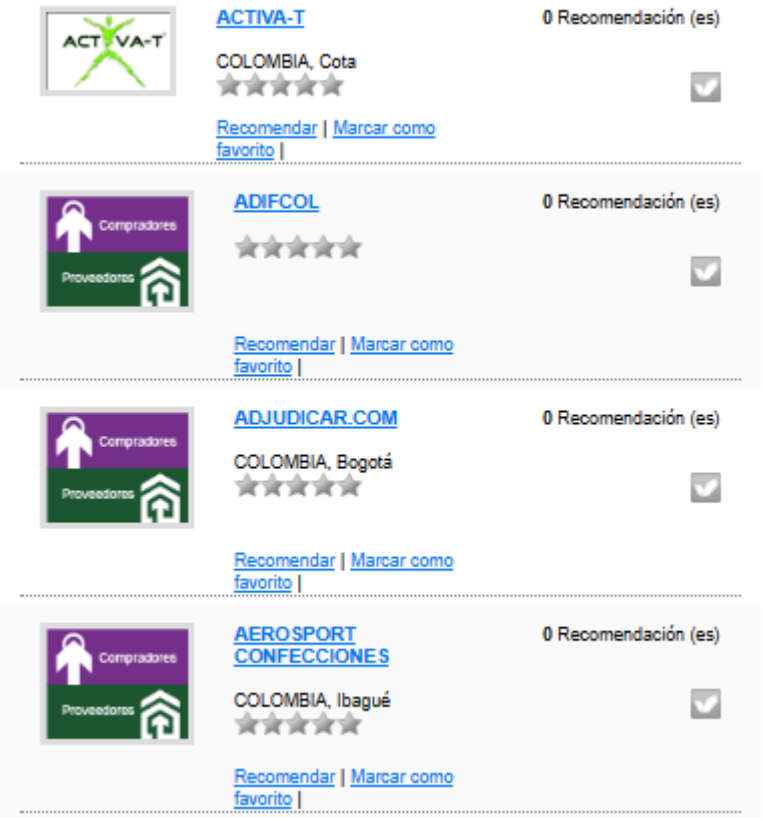
Con el fin dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó la consulta del sector económico, para verificar la oferta y la demanda de los servicios y bienes que se pretenden adquirir, lo anterior, en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

10.4.1. Análisis de la Oferta

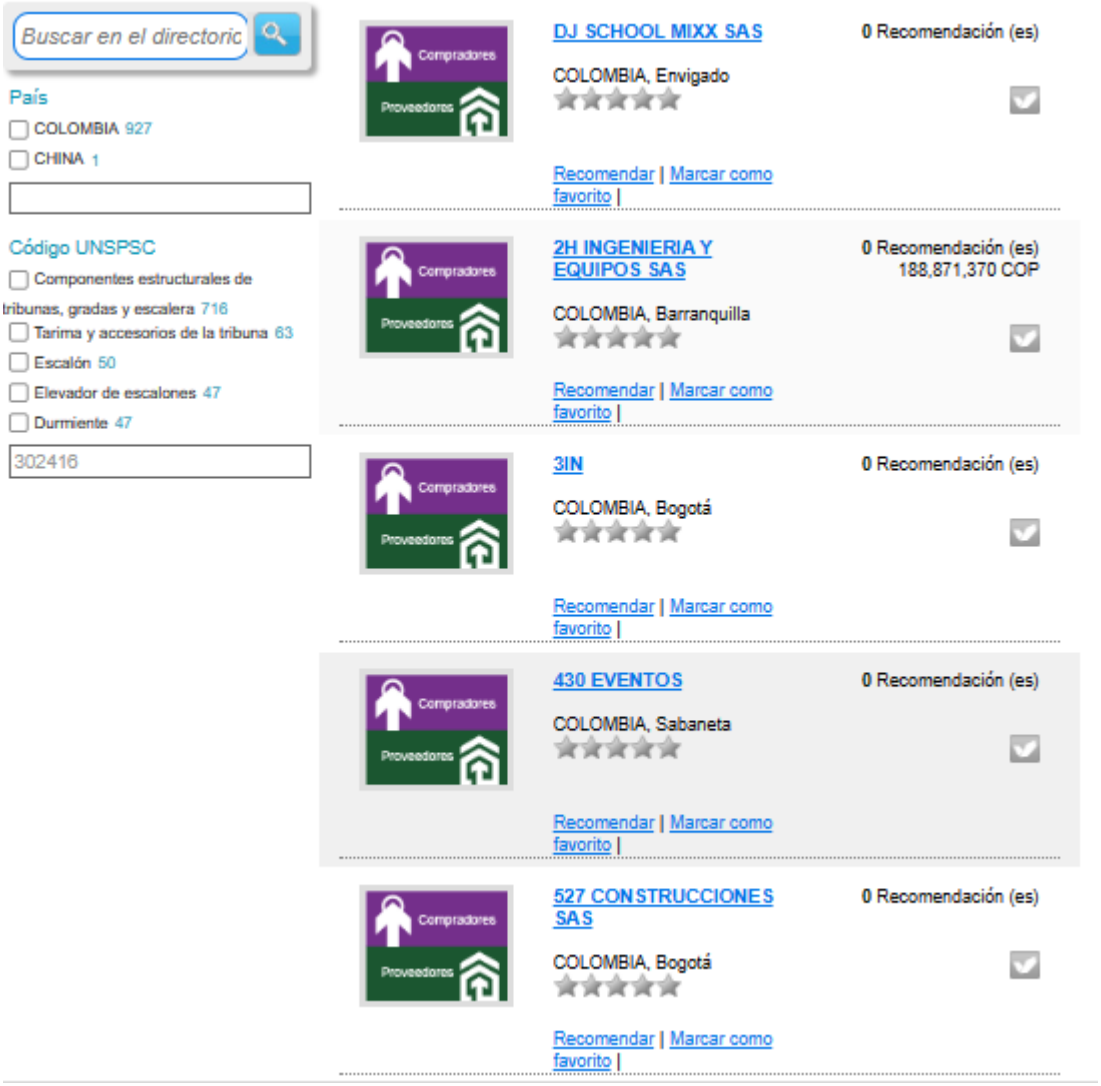
De acuerdo al análisis de la oferta y el estudio de mercado, encontramos que en Colombia los posibles oferentes son empresas dedicadas al servicio logístico de eventos masivos. Este sector se caracteriza, por tener número amplio de competidores, lo que hace posible encontrar pluralidad de oferentes en el mercado existente en el sector.

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidenció que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para el código: 49121500- Equipos para camping y exteriores, 413 empresas entre ellas las siguientes:

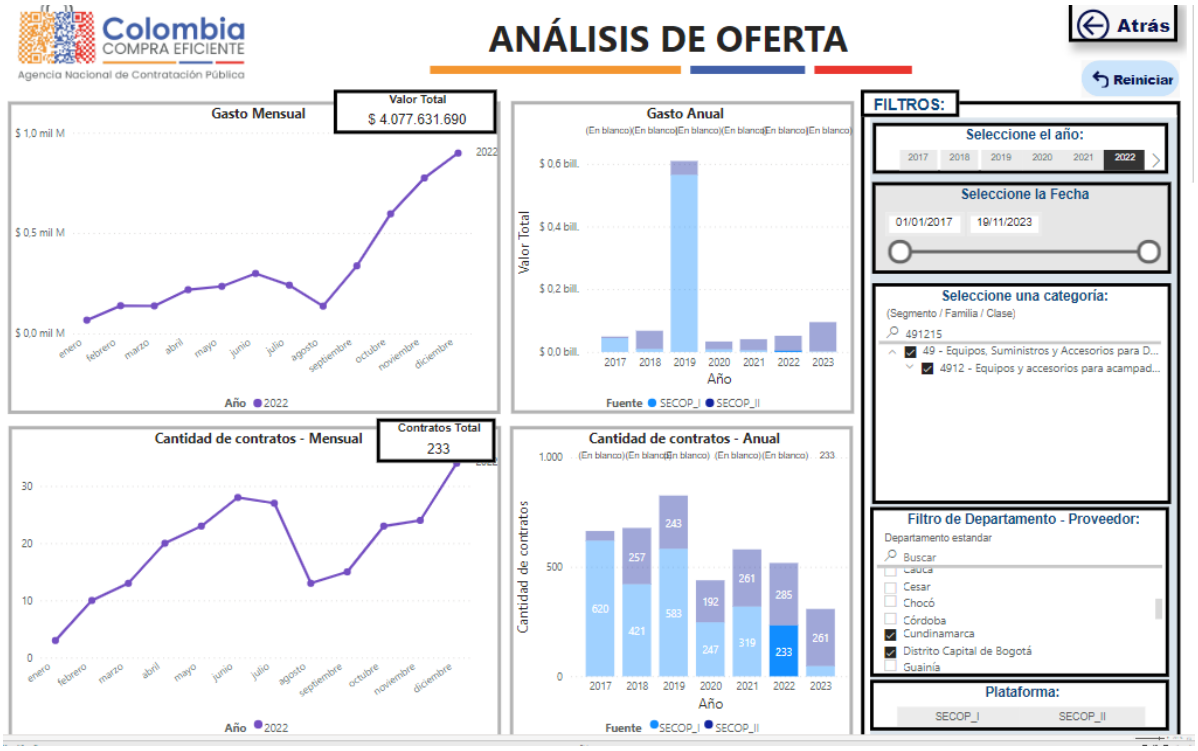

Buscar en el directoric
País
COLOMBIA 1121
ESTADOS UNIDOS 2
Código UNSPSC
Equipos para camping y exteriores 413
Carpas 103
Estacas para carpas 65
Almohadas para dormir para acampar 64
Tornillos para carpas 62
491215
ASODANYLOR
1 Recomendación (es)
835,200,000 COP
Recomendar | Marcar como favorito |
DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
2KFIT CORPORATION SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Ipiales
Recomendar | Marcar como favorito |
3E EVENTOS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Medellín
Recomendar | Marcar como favorito |
AB SEÑALIZACION SAS
2 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá

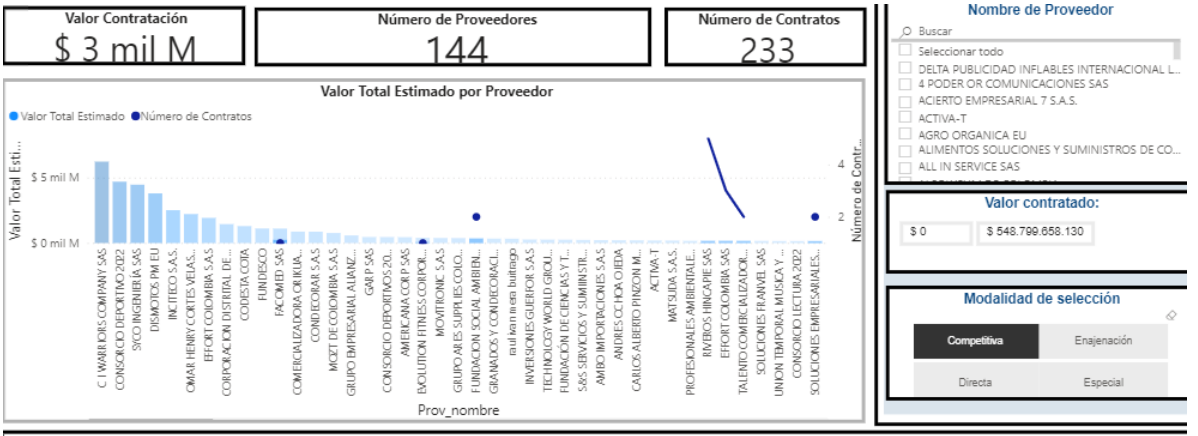


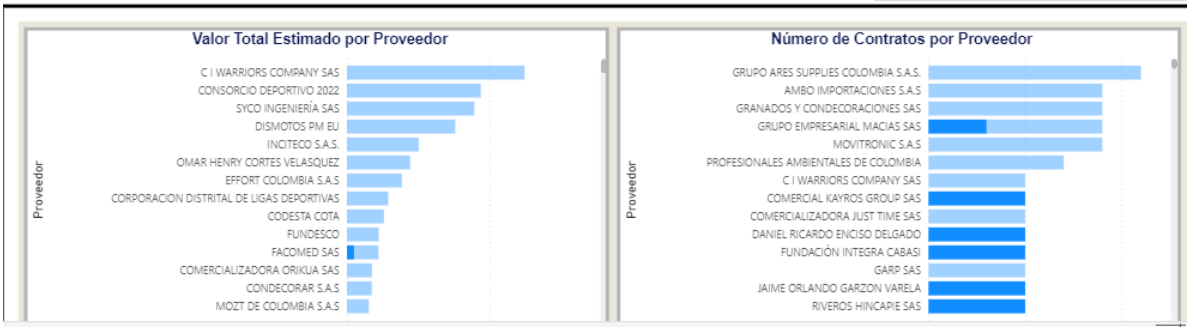
Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidenció que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para el código: 30241600- Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera 716 empresas, entre ellas las siguientes:



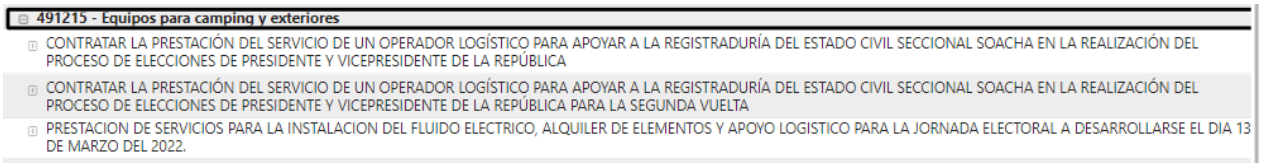
Ahora bien, una vez realizado el análisis de oferta a través del instrumento de datos abiertos en el sistema de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, disponible en el departamento de Cundinamarca en el Distrito de Bogotá D.C., se evidencia el siguiente comportamiento para la vigencia 2022:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.077.631.690
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
233
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2017
19/11/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$ 3 mil M
Número de Proveedores
144
Número de Contratos
233
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 548.799.658.130
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
C I WARRIORS COMPANY SAS
CONSORCIO DEPORTIVO 2022
SYCO INGENIERÍA SAS
DISMOTOS PM EU
INCITECO S.A.S.
OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
EFFORT COLOMBIA S.A.S
CORPORACION DISTRITAL DE LIGAS DEPORTIVAS
CODESTA COTA
FUNDESCO
FACOMED SAS
COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS
CONDECORAR S.A.S
MOZT DE COLOMBIA S.A.S
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA S.A.S.
AMBO IMPORTACIONES S.A.S
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS
GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS
MOVITRONIC S.A.S
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA
C I WARRIORS COMPANY SAS
COMERCIAL KAYROS GROUP SAS
COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS
DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO
FUNDACIÓN INTEGRA CABASI
GARP SAS
JAIME ORLANDO GARZON VARELA
RIVEROS HINCAPIE SAS





De acuerdo con la consulta realizada se puede evidenciar que en Colombia existe un número de proveedores significativos que pueden ser personas naturales y/o jurídicas, las cuales poseen la tecnología y el capital suficiente para asistir la demanda descrita y suplir las necesidades de la entidad.

10.4.2. Análisis de Demanda

Conforme a lo consultado en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, se relacionan las entidades que tienen contratos en estado celebrados o liquidado realizados a través del Secop II, con objetos similares al presente proceso; se observa que el servicio de alquiler de elementos para eventos masivos, tiene demanda en las entidades estatales, toda vez que las entidades contratan el servicio de alquiler y/o la prestación de servicios logísticos como medida alterna para contar con el suministro de elementos y/o equipos en el desarrollo de actividades, en la mayoría de los procesos la selección de los proveedores se realizó conforme a las especificaciones técnicas y solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

Se realizó verificación de procesos publicados por otras entidades a nivel Nacional a través de información que reposa en la página del **SECOP II**, y se seleccionó una muestra de procesos, así:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SOACHA..	MC- 025-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL SOACHA EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚB	Presentación de oferta	12/05/2022 6:25:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/05/2022 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

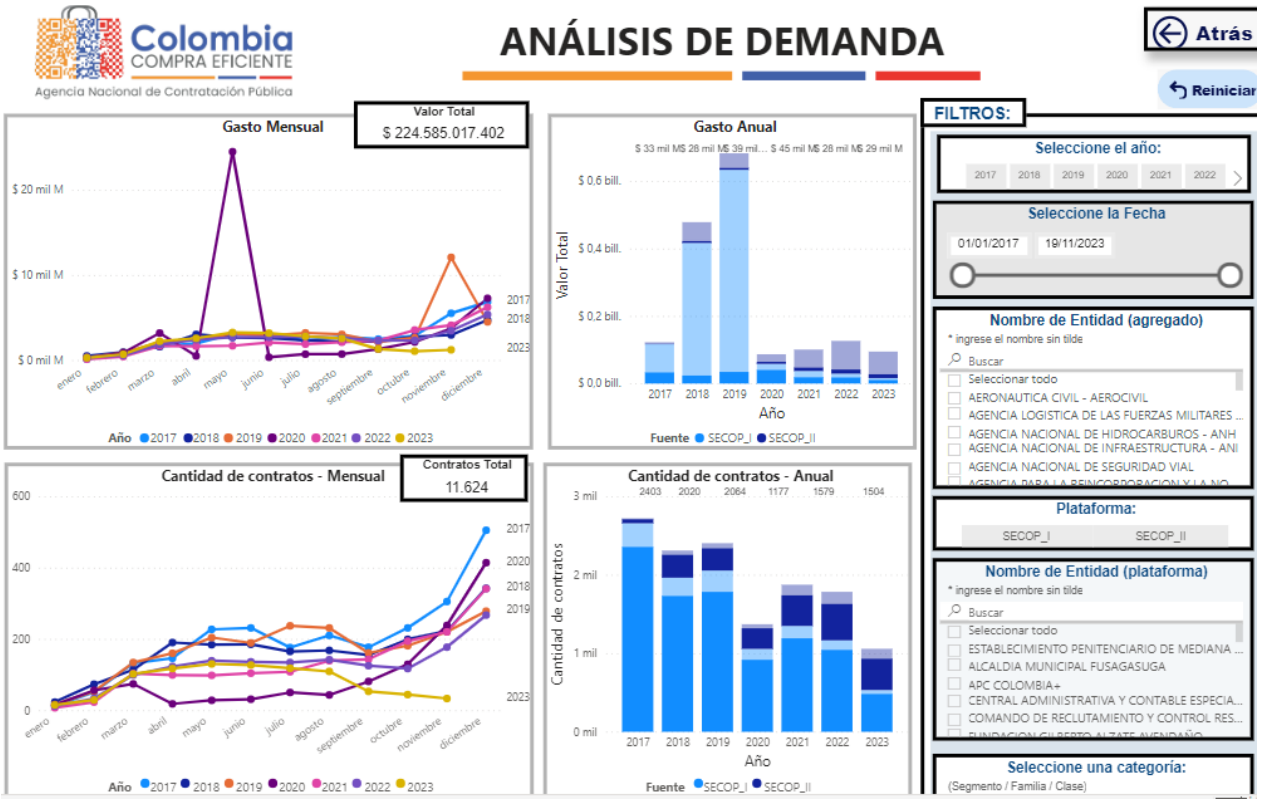
	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	REST-SMC-030-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DEL III FESTIVAL DEL PAN DE ARROZ Restrepo me sabe a pan de arroz EVENTO DINAMIZADOR DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-ME	Presentación de oferta	31/07/2023 10:07:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/08/2023 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.0251-2023	PRESTAR LOS SERVICOS LOGISTICOS PARA LOS EVENTOS DE CONMEMORACION, HOMENAJE, DIGNIFICACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	Presentación de oferta	24/04/2023 4:10:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/04/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA DE CAICEDONIA	2022-211	XVII Concurso Nacional de intérpretes del Bolero	Presentación de oferta	11/07/2022 6:34:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13/07/2022 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CA	MC-RS-CA-021-2022	Operador logistico para ejecutar actividades de bienestar al aprendiz SENA CA 2022.	Presentación de oferta	1/07/2022 3:24:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/07/2022 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3704949
Número del Contrato	2221- 2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL SOACHA EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	27/05/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	3/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

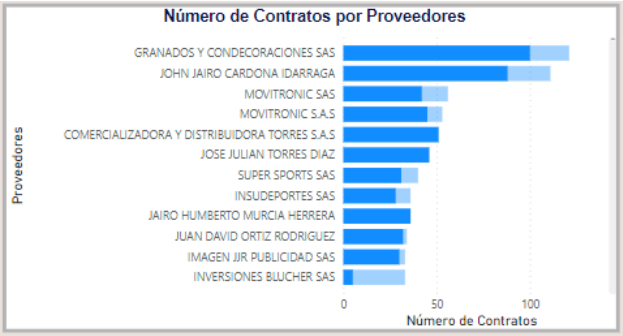
Información del objeto

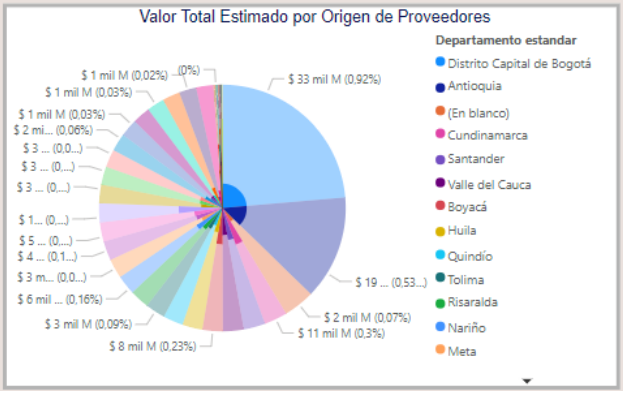
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	MC- 025-2022
Título del proceso	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL SOACHA EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚB
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL SOACHA EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Duración del contrato	10 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Título de la oferta	REGISTRADURIA SOACHA
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	80.850.000 COP

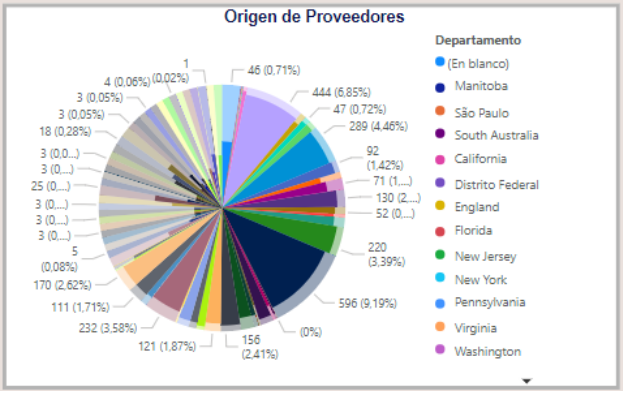
Por otro lado, podemos encontrar el análisis de la demanda de procesos Históricos que han adelantado diferentes entidades estatales en la vigencia 2022; en la plataforma SECOP II, parametrizado en el sistema de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente:

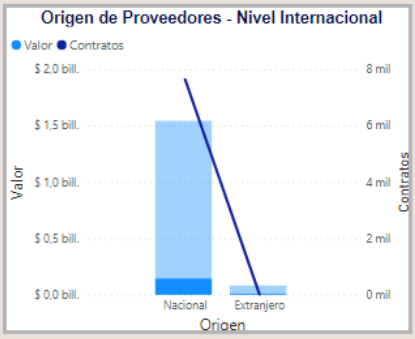

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 224.585.017.402
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Gasto Anual
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
11.624
600
400
200
0
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Cantidad de contratos - Anual
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2403 2020 2064 1177 1579 1504
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022
Seleccione la Fecha
01/01/2017
19/11/2023
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ...
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA+
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIA...
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RES...
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

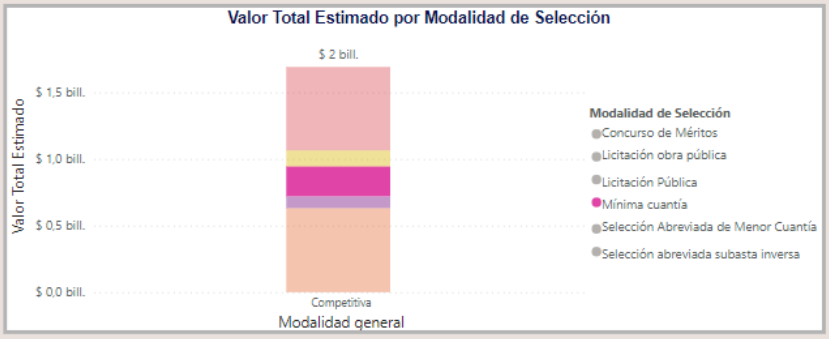

Valor Total Estimado por Proveedores
JOSE FERNANDO ANGULO CORTES
ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
CONSORCIO DEPORTES 2020
Ingenieros Asociados 724 SAS
CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS
UT SALITRE JMV CJS
INVERSIONES BLUCHER SAS
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS
SYCO INGENIERÍA SAS
C I WARRIORS COMPANY SAS
CLAUDIA YANET OLIVA VELASQUEZ
INCITECO S.A.S.
Proveedores
$ 0,0 bill.
$ 0,5 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS
JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA
MOVITRONIC SAS
MOVITRONIC S.A.S
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S
JOSE JULIAN TORRES DIAZ
SUPER SPORTS SAS
INSUDEPORTES SAS
JAIRO HUMBERTO MURCIA HERRERA
JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ
IMAGEN JJR PUBLICIDAD SAS
INVERSIONES BLUCHER SAS
Proveedores
0
50
100
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
(En blanco)
Cundinamarca
Santander
Valle del Cauca
Boyacá
Huila
Quindío
Tolima
Risaralda
Nariño
Meta
$ 33 mil M (0,92%)
$ 19 ... (0,53...)
$ 2 mil M (0,07%)
$ 11 mil M (0,3%)
$ 8 mil M (0,23%)
$ 3 mil M (0,09%)
$ 6 mil ... (0,16%)
$ 1 mil M (0,02%)
(0%)
$ 1 mil M (0,03%)
$ 1 mil M (0,03%)
$ 2 mi... (0,06%)


Origen de Proveedores
Departamento
(En blanco)
Manitoba
São Paulo
South Australia
California
Distrito Federal
England
Florida
New Jersey
New York
Pennsylvania
Virginia
Washington
46 (0,71%)
444 (6,85%)
47 (0,72%)
289 (4,46%)
92 (1,42%)
71 (1,...)
130 (2,...)
52 (0,...)
220 (3,39%)
596 (9,19%)
(0%)
156 (2,41%)
121 (1,87%)
232 (3,58%)
111 (1,71%)
170 (2,62%)
5 (0,08%)
1
4 (0,06%)
(0,02%)
3 (0,05%)
3 (0,05%)
18 (0,28%)


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 2,0 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
8 mil
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 2 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 6129.									
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MODULOS REQUERIDOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD									
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA, INTENDENCIA Y LOGÍSTICA PARA LOS ALOJAMIENTOS FIJOS Y MÓVILES DE LA LOCACIÓN CPF FLOREÑA ADSCRITA A LA UNIDAD POLICIAL ESPECIAL CUSIANA									
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, SILLAS, MESAS, MESONES Y MANTELES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR EL I.D.R.D				1	$ 270.172.522	0,02%			
Total	2720	$ 122.163.771.727	7,22%	2310	$ 478.431.166.188	28,29%	2403	$ 682.717.357.392	40,37%
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, TARIMAS, SILLAS Y ACCESORIOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C				1	$ 108.000.000	0,01%			
Total	2720	$ 122.163.771.727	7,22%	2310	$ 478.431.166.188	28,29%	2403	$ 682.717.357.392	40,37%

10.4.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*."

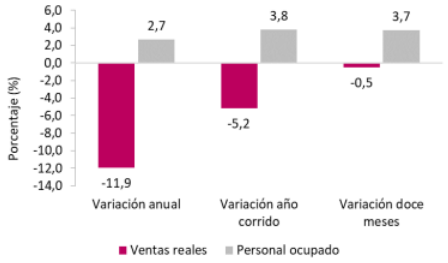
Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*"

Se realiza el siguiente análisis:

BOLETÍN TÉCNICO ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO EMC
Bogotá D.C. 14 de agosto de 2023 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Encuesta mensual de comercio (EMC)
Junio 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2023 Pr.



Fuente: DANE, EMC.
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

1.Resultados encuesta mensual de comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables total nacional

En junio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%. Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses, Total nacional junio 2023.

Indicador	Variación anual Junio 2023 / junio 2022	Variación año corrido Enero - junio 2023 / enero - junio 2022	Variación doce meses Julio 2022 - junio 2023 / julio 2021 - junio 2022	Variación cuatrienal Junio 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Junio 2023 / enero - Junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,9	-5,2	-0,5	11,1	17,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-14,6	-6,1	-1,1	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-8,8	-3,1	0,1	13,8	18,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-14,5	-6,1	-1,0	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-11,1	-3,6	-0,4	13,5	19,0
Total Personal ocupado	2,7	3,8	3,7	2,4	2,6

Fuente: DANE – EMC

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas. Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de mercancías Ventas Reales
Ventas Reales Variación Junio 2023/ Junio 2022 - Junio 2023/ Junio 2019

En junio de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 11,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -10,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Bebidas no alcohólicas, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar junio de 2023, con junio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,1%.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional Junio 2023/ Junio 2022 - Junio 2023/ Junio 2019

Líneas de mercancías	Marzo de 2023/ marzo de 2022		Marzo de 2023 / marzo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-7,1**	**-7,1**	**18,3**	**18,3**
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-31,3	-1,4	17,2	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-14,3	-1,3	10,0	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-18,9	-1,0	93,8	2,8
Equipos y aparatos de sonido y video	-37,5	-1,0	17,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-15,2	-0,7	16,9	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-6,5	-0,5	19,7	1,5
Prendas de vestir y textiles	-10,1	-0,4	22,0	0,9
Combustibles para vehículos automotores	-2,2	-0,4	21,9	4,4
Alimentos (víveres en general)	-2,4	-0,4	1,6	0,3
Productos para el aseo del hogar	-9,4	-0,2	19,1	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-6,8	-0,1	18,9	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,6	0,0	29,3	2,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	27,2	0,8
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,9	0,0	7,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-0,6	0,0	9,7	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,5	0,0	33,5	0,4
Bebidas no alcohólicas	12,6	0,1	23,0	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,1	40,5	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2	17,6	0,7

Fuente: DANE - EMC.

Variación anual margen comercial Junio 2023/ junio 2022 -Junio 2023/ junio 2019

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 1,6% para el mes de junio de 2023 en relación con junio de 2022. Para este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,3 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, con 1,3 puntos porcentuales. Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de junio de 2023 frente a junio de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 46,3% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado Total nacional Junio 2023 / junio 2022 - Junio 2023 / junio 2019.

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Jun 2023 /jun 2022				Jun 2023 /jun 2019			
Código - Descripción	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**1,6**	**1,6**	**1,0**	**1,0**	**46,3**	**46,3**	**5,2**	**5,2**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,1	1,3	0,1	0,0	53,9	17,0	3,0	1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,0	4,3	4,3	0,9	50,5	13,7	17,6	3,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-9,4	-4,1	0,2	0,1	37,8	15,7	1,6	0,8

Fuente: DANE – EMC

10.4.4. ANÁLISIS TÉCNICO

ALQUILER DE ELEMENTOS PARA EVENTOS MASIVOS

Las carpas se alquilan con el fin de **organizar eventos al aire libre**, tales como bodas, fiestas, reuniones familiares o incluso, festivales. La industria relacionada con el tema de alquilar carpas para fiestas es muy grande y no solo en Estados Unidos, sino en la mayoría de los países.

Aunque pueda parecer que está saturado, el sector de renta de carpas para fiestas continuará floreciendo porque la gente continuará organizando eventos al aire libre. La barrera para ingresar a esta industria no es demasiado difícil de escalar, ya que su configuración no supone exagerados esfuerzos, más que un capital mínimo, mano de obra y horas de trabajo.

Si bien es una industria grande, **no hay un área de nicho específica** cuanto se trata del negocio de dedicarse a alquilar carpas. En este punto, cada protagonista puede alquilar estos elementos de diferentes tamaños y formas. Además, le pueden sumar otro tipo de artículos de suministros para fiestas que se usan en eventos al aire libre y eventos públicos.

De acuerdo a lo anterior, otros servicios complementarios que ofrecen este tipo de empresas pueden ser: **alquiler de suministros para fiestas** (sillas, música, platos, vasos, cubiertos, entre otros). El otro tema es que, algunas compañías le pueden apuntar a eventos corporativos, otras a fiestas de barbacoa o reuniones familiares.

EL NIVEL DE COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA



Según la ANDI, el sector de logística y transporte terrestre de carga continuará enfrentándose a varios retos en 2023, algunos impredecibles como la economía, el clima o los problemas geopolíticos. En años pasados, la pandemia produjo importantes cambios en el sector Logística y Transporte a nivel global, por otro lado el auge del e-commerce en 2020, y la creación de nuevos centros de distribución y tecnologías enfocadas a optimizar las operaciones de transporte.

En el escenario internacional, por una parte, se vieron afectaciones al sector por cuenta de la crisis logística global, los cierres de los puertos de Shenzhen y Shanghái en China y la guerra entre Rusia y Ucrania. Esto produjo alzas considerables en los fletes marítimos, llegando incluso a cuadruplicar el precio de transportar un contenedor estándar de cuarenta pies, que en enero de 2020 era de 1.732 dólares y en abril de 2022 pasó a 8.042 dólares. Esto genero tremendas presiones inflacionarias al interior de Colombia, tanto que la variación anual del IPC en 2022 fue de 12,84%

Por otra parte, en el ámbito nacional los paros armados de marzo y mayo ocasionaron pérdidas materiales para el gremio transportador que superaron los 17.000 millones de pesos según la ANDI, al igual que los cierres viales por las lluvias que incrementan los costos del transporte de carga en el país. Las actividades de logística y transporte terrestre representan casi un 85% del total del PIB del sector de Transporte y Logística. De esto, el 90% de la carga que se moviliza en Colombia se hace por vía terrestre.



Fuente: *FUENTE: https://transportempo.co/blog/retos-2023-sector-logistica-transporte*

El sector de Logística y Transporte se ha visto en la necesidad de innovar con la ayuda de herramientas digitales para optimizar la trazabilidad, regulación y rastreo de mercancías a través del uso de tecnologías como Big Data, servicios en la nube y aplicativos de gestión de almacenamiento.

La proyección de crecimiento para este año del sector Logística y Transporte es positiva: 6,35%, superior al nivel proyectado para la economía agregada nacional que es del 5,4%. En Colombia se están adoptando estrategias como la renovación del parque automotor, la inversión en infraestructura, el uso de camiones eléctricos, así como la utilización de hidrógeno verde como combustible para reducir las emisiones de CO2. Para 2035 se pretende que todos los vehículos de transporte masivo sean completamente eléctricos.

Contexto Regulatorio

Existen una gran cantidad de empresas proveedoras de servicios logísticos interesadas en capacidad de prestar el servicio en el mercado sin que haya una posición dominante por parte de alguna empresa. El factor diferencial es la infraestructura, la ubicación a nivel regional o nacional, o la prestación de determinados servicios en relación con otros operadores logísticos. La competencia se basa en valores agregados como: calidad de servicio, el acceso sencillo al transporte, variedad de auditorios para los eventos, etc.

Para efectos del Instrumento Comercial Marco que pretende implementar en Territorio, es posible incluir múltiples normas de distintas clases y categorías discriminadas en diferentes subsectores, pues al tratarse de adquisición de gran variedad de servicios u elementos, implica ahondar en las especificaciones normativas en materia de alimentos, turismo, transporte, laboral. A continuación, se presentan las principales normatividades identificadas en el sector:

• Conpes 3547 de 2008 “Política Nacional Logística”, La cual es presentada por el Estado Colombiano para fomentar las condiciones requeridas para mejorar el desempeño de las actividades logísticas en el país. En este documento se define la “Logística” como “la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías”.

• Resolución 2674 de 2013. Esta Resolución define el marco general para todos aquellos proveedores de alimentos, bien sea desde la elaboración hasta la disposición final como restaurantes o entregas y los requisitos habilitados por el INVIMA de obligatorio cumplimiento.

• Decreto 1074 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo": El título 4 del Decreto 1074 de 2015 establece las normas que regulan el turismo y en particular lo relacionado con el Registro Nacional de Turismo, el cual radica en cabeza del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Es un requisito que se exige a operadores logísticos por cuanto algunos contratos requerirán de la habilitación de servicios de hospedaje.

• Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" El capítulo 6 compila toda la normatividad relacionada con Transporte Terrestre Automotor Especial, recogiendo y ampliando las disposiciones de las Leyes y decretos existentes. Puede hacerse exigible y atender a la normatividad relacionada para el transporte de elementos relacionados con la prestación del servicio en caso de que aplique. • Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias". Conocido como el código sanitario nacional establece medidas de protección ambiental y de la Salud Pública, contemplando en su articulado disposiciones respecto de la disposición de residuos, de aguas para uso o consumo humano, su potabilización y en particular el título V define lineamientos y requisitos especiales para el funcionamiento de establecimientos que prestan servicios relacionados con la fabricación suministro, comercialización, de alimentos y bebidas y la exigencia del registro sanitario.

Fuente: https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2023-08/documentos/4.%20Estudio%20Sector-%20ACM-Operador%20Logistico%20Integral_.pdf.

10.4.5. ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de **selección de mínima cuantía**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 seleccionara mediante

comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11.4.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación de la entidad. A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del presupuesto
- Estatuto tributario
- Estatuto del consumidor – Ley 1480 de 2011
- Ley 80 de 1993 – “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”
- Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".

- Ley 1150 de 2007 – "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1712 de 2014 – "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4170 de 2011 – "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto Ley 019 de 2012 – "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Resolución de delegación del MDN 4519 de 2016.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (cuando aplique)
- Demás normas concordantes y pertinentes.

11.4.7. BASE LEGAL DE ACUERDO CON EL OBJETO:

El presente proceso contractual, al ser de **mínima cuantía**, estará sometido a la legislación colombiana y a su jurisdicción, por lo que se regirá por las normas consagradas en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2007, 1450 de 2011, artículos 94, 274, por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 artículo 2.2.1.2.1.5.2, y las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desincentivar la presentación de ofertas - proceso desierto	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Evitar el riesgo, para lo cual la entidad no procederá retirando el borrador del pliego y efectuará una nueva evaluación al Estudio del Sector	1	2	3	Riesgo Bajo	5	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones determina desequilibrio económico
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Desincentivar la presentación de ofertas - proceso desierto	3	4	7	Riesgo alto	entidad - oferentes	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento tomando medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones observa que se están exigiendo requisitos inapropiados
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. (ii) Riesgo de colusión. (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Procedimientos inadecuados que deriven en la selección de equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3	4	7	Riesgo alto	Comités evaluadores	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se tomarán medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Comités estructuradores - comités evaluadores	Después de publicarse el borrador del pliego de condiciones	Antes de la adjudicación del proceso	En la respuesta a las observaciones de los oferentes	Las respuestas a las observaciones así como las evaluaciones se deben presentar en los formatos establecidos por la entidad debidamente firmados por los responsables

4	Específico	Interno	Selección	Riesgo Económico	Riesgo de Ofertas artificialmente bajas	Rompimiento del equilibrio económico del contrato, imposibilidad de ejecutar el contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad	(a) Evitar el Riesgo, para lo cual se rechazarán ofertas cuyo valor sea inferior al 50% del presupuesto oficial	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Comité estructurador Técnico	En la evaluación de las ofertas	Adjudicación de la mejor oferta	Informe comité económico evaluador	Audiencia de informe de evaluaciones
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Variación en las condiciones del contrato, rompimiento del equilibrio contractual	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Mala calidad de los bienes entregados por el contratista - Procedimientos efectuados de forma contraria a los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra persona quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Calidad de los bienes que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos (art 2.2.1.2.3.1 Dcto 1082 de 2015) equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta de doce (12) meses después del plazo de ejecución	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	doce meses después de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción	En los informes de supervisión - Informes de novedades posventa	En los informes que presente el supervisor del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Mala calidad del servicio entregado por el contratista - Procedimientos efectuados de forma contraria a los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra persona quien asume las consecuencias de lamaterialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de calidad del servicio equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta de un (01) año después de firmada el Acta de recibo a Satisfacción por el supervisor del contrato	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	cinco (05) años después de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción	En los informes de supervisión - Informes de novedades posventa	En los informes que presente el supervisor del contrato

8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse el evento	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se realiza la intervención	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como afectación a terceros durante la instalación y puesta en marcha de los dispositivos	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se realiza la intervención	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 smmlv, con una vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Al suscribirse el Acta de recibo a satisfacción	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como falta en el pago de compromisos por parte del Contratista a sus colaboradores	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad. Reclamaciones de terceros durante y después de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo de entrega del contrato y tres (03) años más	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista.	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato

12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado al daño de los objetos, elementos o equipos de la entidad durante el servicio que se realizará.	Afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad. Reclamaciones de terceros durante y después de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable al contratista. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista.	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato

12. PRESUPUESTO ASIGNADO

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación Número: **79523** del 21 de noviembre de 2023, con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, el cual incluye impuestos.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHahernand	ARCENIO HERNANDEZ ARDILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-08-00	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO
Fecha y Hora Sistema:	21/11/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	79523	Fecha Registro:	2023-11-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-08-00 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	62.211.992,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	62.211.992,00	Saldo x Comprometer:	62.211.992,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	83123	Fecha Registro:	2023-11-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DCC GESTION GENERAL	A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS	Propios	20	CSF						
					Total:	62.211.992,00	0,00	62.211.992,00	62.211.992,00	0,00

Objeto:	SEMINARIO DEMOSTRACION CAPACIDADES

Firma Responsable

13. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTORES JURÍDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR VALOR	APLICA
FACTOR TÉCNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
TOTAL	N.A	N.A

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Económicos son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
MENOR PRECIO	N.A	N.A
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

Nota 1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: Este análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa

No obstante, cabe aclarar que teniendo en cuenta que para el presente proceso se cuenta con un presupuesto de:

Presupuesto Total proyectado:

TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.117.692), Incluido IVA y demás impuestos; el cual no supera el 10% del presupuesto de menor cuantía de la entidad, se adoptará

la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA** la cual se encuentra establecida, regulada y reglamentada en los decretos 1082 de 2015 y 680 de 2021.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	APLICA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos de conformidad con lo señalado en el art 2.2.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015, con una vigencia mínima hasta de un (01) año después del plazo de ejecución	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Vigencia mínima hasta de un (01) año después de firmada el Acta de recibo a Satisfacción por el supervisor del contrato	APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 smmlv	Vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato	APLICA

15. TRATADO DE LIBRE COMERCIO (N.A)

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

16. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En razón a que los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Verificada la información de acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no hay acuerdos marco aplicables al proceso que la entidad va a adelantar.

	Nombre	Firma
Elaboró	P.D. **Nestor Fabián Ortiz Cruz** Gestor del Proceso	*Original firmado*
Revisó	Dra. **Laura Alejandra Barragán Montenegro-**Abogada de Contratación	*Original firmado*
Aprobó	T.S. **Sindy Naiveth Chipatecua Salcedo -**Jefe Grupo Administrativo (e)	*Original firmado*
Responsable requerimiento	MY (r) **Cesar Augusto Duarte Cardenas** Jefe Grupo de Administración de Servicios	*Original firmado*